



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 191 -2019-GRC/GA

Callao, 21 NOV. 2019

VISTOS;

El Formato Único de Trámite – FUT ingresado con N° 29821, de fecha 28 de Octubre de 2019, presentado por doña AUREA SALOME PEÑA VARGAS DE QUISPE; solicitud de devolución de dinero; el Informe N° 1031-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 04 de Noviembre de 2019; el Informe N° 150-2019/GRC/GRDS/DRTPE; el Informe N° 082-2019-GRC-GRDS-DRTPE-NMHO, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, de fecha 05 de Noviembre de 2019; el Informe N° 1047-2019-GRC-GA/TESO, emitido por la Oficina de Tesorería de fecha 12 de Noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los documentos de vistos se verificó el abono realizado a la cuenta corriente de recursos directamente recaudados del Gobierno Regional del Callao N° 0-000-871281, por el importe de S/ 26.40 (veintiséis con 40/100 soles), por concepto de pago por copias certificadas.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo existe un excedente de S/ 24.30 (veinticuatro con 30/100 soles) dado que el total de copias requeridas corresponde a 14 (catorce folios), conforme se advierte en la Constancia de entrega de lo solicitado; en tanto el importe a pagar asciende a S/ 2.10 (dos con 10/100 soles).

Que, la Oficina de Tesorería procedió con la revisión de lo informado, determinando que es procedente la devolución del excedente del depósito abonado a la cuenta corriente del Gobierno Regional del Callao; y se encuentra prevista en lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que: "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso", es procedente la devolución de pago solicitado por la administrada.

Que, en atención a lo solicitado y estando a lo informado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo resulta pertinente efectuar la devolución del excedente del depósito en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 Enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de doña AUREA SALOME PEÑA VARGAS DE QUISPE,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES FEDATARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 195 Fecha: 21 NOV. 2019

identificada con D.N.I. N° 15434644, por el importe de S/. 24.30 (veinticuatro con 30/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, remitiéndose el presente expediente a la Oficina de Tesorería, para su trámite de devolución correspondiente.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial, a la solicitante en la dirección consignada en su solicitud (Urb. Filadelfia Mz A Lt 55 Segunda Etapa San Martín de Porres); de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 EDO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

.....
 ANAMELVA RENGIFO FLORES
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 105 Fecha: 21 NOV. 2019.